



RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2427

REF.: AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO, APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA DIFUSIÓN RADIAL DE PROGRAMA COMUNICACIONAL "EDUCANDO EN FAMILIA", DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DEL BIOBIO, Y ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 30 OCT. 2014

VISTOS:

1) La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. Nº 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) Las Resoluciones Nº 015/26 de fecha 04.02.00 y Nº 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 12) La Resolución Exenta Nº 015/501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional TyP, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bio Bio, a objeto de fortalecer el rol de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de niños y niñas, ha presentado Informe de fecha 29.10.2014 en el cual requiere la difusión, a través de un programa radial, de uno de sus programas denominado "Jardín Comunicacional", y su componente radial "JUNJI, Educando en familia", y en base a ello contratar los servicios especializados de difusión, por parte de una empresa de comunicaciones que sea líder en el mercado y haya obtenido a la fecha una amplia sintonía.

2. Que, no es posible la realización de dichas labores por personal de la propia institución, puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y una alta experticia en materia de programación y difusión radial, de manera tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado, conforme a lo señalado en el artículo 106 del Reglamento de Compras.

3. Que, mediante Solicitud de Compras Nº 6222, refrendada con fecha 28.10.2014, la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de JUNJI Biobío, solicitó la contratación de los servicios de difusión radial de Programa "Jardín Comunicacional", campaña "Educando en Familia", solicitud que fue autorizada bajo el código SIGFE Nº 650891.





4. Que, el servicio objeto del presente proceso, no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

5. Que, el art. 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7, letra m) de su Reglamento (D.S. N°250), regulan como causal de Trato Directo, aquellos contratos cuyas circunstancias o características hacen indispensable acudir a dicho proceso de contratación, como son aquellas que consisten en un **servicio especializado inferior a 1.000 UTM**.

A su turno, el art. 105 del D.S N°250, define los servicios personales especializados como *aquellos para cuya realización se requiere de una **preparación especial**, en una determinada ciencia, arte o **actividad**, de manera que quien los provea o preste, sea **experto**, **tenga conocimientos**, o **habilidades muy específicas**. Generalmente, son **intensivos en desarrollo intelectual**, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la **comprobada competencia técnica** para la ejecución exitosa del servicio requerido. Es el caso de proyectos de arquitectura, arte o diseño; **proyectos tecnológicos o de comunicaciones sin oferta estándar en el mercado**; asesorías en estrategia organizacional o comunicacional, asesorías especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros.*

Por otra parte, el Art. 10 número 7, letra f) del D.S. N°250, establece como causal de Trato Directo: *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la **confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos**, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

6.- Que, conforme a lo indicado por la Subdirección Técnica de JUNJI Bio Bio, *los programas educativos de la JUNJI están presentes en todo Chile. A través de ellos, la institución entrega educación de calidad, oportuna y pertinente que propicia aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar y el desarrollo del párvulo como persona que se vincula con su medioambiente sociocultural y natural.*

Uno de los programas educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se denomina Programa Comunicacional que se caracteriza fundamentalmente porque la familia, en su propio hogar, es la protagonista del proceso educativo de sus hijos. Por ello y con el afán de educar en los hogares a los padres o familiares cercanos a los niños y niñas, la subdirección técnica busca realizar un programa radial para guiar a los cuidadores y agentes educativos de los menores de edad en la región.

Para ello se requiere estar presente en la radio con mayor sintonía en la región del Bío Bío. Se trata de la Radio Bío Bío que con sus 10.000 watts de potencia en frecuencias Am y Fm llega a todas las provincias de la región. Asimismo, según estudios de la Compañía Ipsos, organización independiente líder en estudio de mercado en el país, Radio Bío Bío se encuentra en primer lugar de audiencia en la capital de la octava región, una muestra de su liderazgo en hombres y mujeres mayores de 15 años de edad. Siendo referente en credibilidad para los mayores de 25 años.

A nivel regional, transmite en la señal 98.1 para las comunas de las provincias de Concepción, Arauco y Ñuble y en su frecuencia 96.7 en Radio Bio Bío Los Angeles con presencia en las 14 comunas de la provincia de Bio Bío.





7.- Que, el Programa “Jardín Comunicacional”, campaña “Educando en Familia” consiste en la prestación de un servicio personal especializado, que no es posible de ser realizado por personal de la propia institución, puesto que corresponde a tareas que requieren de un especial conocimiento, una alta experticia y de los implementos e infraestructura técnica adecuada para efectuar una difusión radial.

En vistas a ello, la Empresa BIO BIO Comunicaciones S.A., es un proveedor experto en la materia, con competencia técnica, lo que se comprueba a través de documento suscrito por la Directora de la Compañía Ipsos, organización líder en estudio de mercado, que indica la Radio Bio Bio, en la zona de medición Concepción-Talcahuano, más las zonas de San Pedro, Penco y Chiguayante, de un universo de 540.906 personas, obtiene un 26% de alcance día promedio, encontrándose en el primer lugar de audiencia en la capital de la octava región.

Por último se cumple con el requisito de tratarse de un servicio especializado inferior a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el art. 106 y siguientes del mismo Reglamento, puesto que de acuerdo a propuesta económica de la Empresa Bio Bio Comunicaciones, los servicios de difusión tienen un valor total de \$6.473.600 (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos) IVA incluido.

8.- Que, el artículo 51 del Decreto Supremo N°250, que reglamenta la Ley N° 19.886, señala que: “Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.”

Sin perjuicio de que la normativa instruye exonerar la enunciada exigencia a las contrataciones del rubro, esta repartición regional recibió de parte del proveedor BIO BIO Comunicaciones S.A., RUT N°96.516.560-6, una propuesta económica de fecha 29 de octubre de 2014, la cual fue aceptada y aprobada por la Subdirección Técnica de JUNJI Biobío, en razón de que la calidad de los servicios resultaron satisfactorios y se pudo comprobar su idoneidad, toda vez que se trata de un proveedor que ostenta una larga experiencia en las materias a las que se refiere esta contratación.

9.- Que, relacionado con lo anterior, es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: “La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.”

10.- Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior, los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

11.- Que, se estima que se configuran las causales para la contratación directa de la empresa BIO BIO Comunicaciones S.A., RUT N°96.516.560-6, contemplada en los artículos 10, N° 7, letras f) y m) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

12.- Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una Resolución Exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el sistema de información de compras y contrataciones públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

13.- Que, en consideración a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que autorice proceder mediante trato directo, apruebe





términos de referencia de la difusión radial del Programa "Jardín Comunicacional", campaña "Educando en Familia", y que adjudique la contratación de la especie a un proveedor. En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/026 de fecha 04 de febrero de 2000, modificada por la Resolución N° 15/ 0172 de fecha 20 de agosto de 2001 ambas pronunciadas por la Vicepresidenta Ejecutiva del Servicio.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE proceder vía Trato Directo con la entidad BIOBIO Comunicaciones S.A., RUT N°96.516.560-6, para la contratación de los servicios de difusión radial del Programa "Jardín Comunicacional" denominado "Educando en Familia", en virtud de los considerandos latamente expuestos y en las causales contempladas en el artículo 10 N°7, Letras F) y M) del Reglamento de la Ley 19.886.

2º APRUÉBENSE los siguientes Términos de Referencia para la contratación, que da cuenta el resuelto precedente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

TERMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA "JARDÍN COMUNICACIONAL" CAMPAÑA "EDUCANDO EN FAMILIA"

PRIMERO: OBJETO DEL SERVICIO REQUERIDO: A objeto de fortalecer el rol de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de niños y niñas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere contratar la prestación de servicios de difusión radial del Programa Comunicacional "Educando en Familia", consistente en una entrevista en vivo a profesionales de JUNJI que permita llegar a las familias en sus hogares de manera cercana.

La entrevista se llevara a cabo cada sábado de 15:05 a 16:00 horas, durante la campaña, en el estudio, en la que participarán la Directora Regional, educadoras de párvulos, técnicos en educación parvularia, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales e invitados especiales para entregar el mejor contenido de manera clara, concisa y entretenida a través de la radio.

A fin de propiciar el desarrollo holístico de los niños y niñas, se tratarán los siguientes temas desde el sábado 08 de noviembre al sábado 20 de diciembre de 2014. Estos son:

Temas en Concepción:

- 1- Mensaje Institucional por Directora Regional Sra. Andrea Saldaña León.
- 2- La Importancia del Juego en el Desarrollo de los Aprendizajes Significativos de sus hijos e hijas.
- 3- Buen Trato Infantil y el Rol de las Familias en el Proceso Educativo
- 4- Fortalecimiento de la Autonomía para el desarrollo Integral del Ser Humano
- 5- Estimulación del Lenguaje de Acuerdo a la Etapas de la Vida.
- 6- Diversidad e Interculturalidad en la Primera Infancia
- 7- Alimentación Saludable en los primeros años de Vida.
- 8- Formación Valórica para la Vida.





Temas en Biobío:

- 1- La Importancia del Juego en el Desarrollo de los Aprendizajes Significativos de sus hijos e hijas.
- 2- Mensaje Institucional por Directora Regional Sra. Andrea Saldaña León.
- 3- Buen Trato Infantil y el Rol de las Familias en el Proceso Educativo
- 4- Fortalecimiento de la Autonomía para el desarrollo Integral del Ser Humano
- 5- Estimulación del Lenguaje de Acuerdo a la Etapas de la Vida.
- 6- Diversidad e Interculturalidad en la Primera Infancia
- 7- Alimentación Saludable en los primeros años de Vida.
- 8- Formación Valórica para la Vida.

De esta forma, para invitar a las familias de lunes a viernes, 3 veces al día se emitirán frases radiales de 45 segundos en horarios de 10:00: 15:30 y 18:30 horas referente al contenido que se tratará cada sábado.

En las entrevistas se requiere un conductor con experiencia acreditada en temas educativos, que tenga empatía con los entrevistados y logre mantener entretenida a la audiencia.

Para un registro de los programas radiales, y una vez finalizado el servicio la emisora radial hará entrega de la edición final de todos los programas grabados en 50 copias en cd o pendrive, en un sobre sellado a la Unidad Técnica Pedagógica.

SEGUNDO: DESTINATARIOS:

Adultos como primeros agentes educativos de sus hijos e hijas, madres, padres, familias y educadoras de jardines infantiles de toda la región del Bío Bío

TERCERO: PRECIO: El precio del servicio contratado asciende a la suma de \$6.473.600.- (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO RADIO BÍO BÍO LOS ANGELES Y ANGOL	PRECIO UNITARIO RADIO BÍO BÍO CONCEPCIÓN, CHILLÁN, CAÑETE
<ul style="list-style-type: none"> • 3 cápsulas diarias de 45 segundos cada una en horario repartido de Lunes a Viernes. • Horario de cápsulas: 10:00 hrs. – 15:30 hrs. Y 18:30 hrs. • 1 Entrevista en estudio los días sábados, en horario de 15:05 hrs. A 16:00 horas, a un profesional JUNJI para responder consultas de auditores relacionados con un tema determinado. 	<p>Valor total: \$1.180.000.- IVA incluido</p> <p>Descuento especial 20%: \$944.000.- IVA incluido</p>	<p>Valor total: \$5.620.000.- IVA incluido.</p> <p>Descuento especial 20% \$4.496.000.- IVA incluido</p>





VALOR TOTAL: \$6.473.600.- IVA incluido

CUARTO: PAGO: El Servicio será cancelado una vez terminada las emisiones de todos los programas, es decir con servicio Terminado contra factura a treinta días, previa recepción de las ediciones e informe emitido por la Subdirección Técnica.

La factura deberá ser presentada a cobro sólo cuando exista recepción conforme del servicio, en la oficina de Partes, ubicada en O'Higgins Poniente oficina 404, Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

En caso de presentar facturas ELECTRÓNICAS, deben ser enviadas a correo electrónico cmiranda@junji.cl.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

La recepción conforme de estos productos corresponderá al Subdirección de Administración y Recursos Humanos de la Dirección Nacional de la JUNJI, quién certificará su correcta recepción en forma previa al pago.

QUINTO: DEL CONTRATO: Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, consistente en la prestación de servicios de difusión radial, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros del servicio, ubicadas en la calle O'Higgins Poniente N° 77, oficina 507, comuna de Concepción, Región del Biobío.

El plazo para firmar el contrato será dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la notificación de la adjudicación al oferente adjudicado, plazo dentro del cual deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras precedentes no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.





MULTA: La Junta Nacional de Jardines Infantiles estará facultada para aplicar multas al proveedor durante la vigencia del servicio, por incumplimiento de obligaciones contractuales, entendiéndose que ello ocurrirá, en los siguientes casos:

- a) Si no cumple con la infraestructura y/o el apoyo logístico establecido en la propuesta económica. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.
- b) Si cualquiera de los derechos ofrecidos no se realiza o se realiza fuera del plazo indicado en la cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio, por día hábil de atraso.
- c) Si no cumple con los horarios indicados en cláusula tercera de los términos de referencia. En tal caso, la multa será equivalente al 0.5 % del valor neto total del servicio.

La multa será equivalente a la sumatoria de los porcentajes señalados en el punto anterior, previo informe técnico de la unidad requirente, procediendo a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

El tope de aplicación de la multa será de un 10% del valor total del servicio, en cuyo caso será considerado un incumplimiento grave de los términos del presente contrato.

La multa se aplicará, por acto administrativo fundado de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que indicará el monto a descontar por concepto de multa. La resolución sancionadora será notificada mediante comunicación escrita al contratante, al día subsiguiente de evacuado el informe.

PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios serán prestados desde el 03 de noviembre de 2014, hasta el 20 de diciembre de 2014.

FIJACIÓN DE DOMICILIO:

Para los efectos del presente proceso y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Concepción de Chile sometiéndose a las competencias de sus Tribunales de Justicia.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS:

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente contratación directa, en especial los establecidos en el contrato definitivo.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO: El contrato terminará anticipadamente en virtud de las siguientes causales:

- a) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia o es declarado en quiebra.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por multas reiteradas conforme a lo indicado en los términos de referencia.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En los casos de término anticipado del contrato, éste será dispuesto por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de una resolución fundada, mediante la cual se deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el portal.

Luego, se efectuara la notificación de término anticipado de contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales a que haya lugar.





CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El proveedor no podrá en ningún caso, ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con la Junta Nacional de Jardines Infantiles o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del contratado, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

La infracción a esta obligación, dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de las multas correspondientes, sin derecho a indemnización alguna.

3º ADJUDIQUENSE Y CONTRATESE al contratista BIO BIO Comunicaciones S.A., RUT N°96.516.560-6, con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N°680, Oficina 307, Concepción, por los siguientes productos:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO RADIO BIO BIO LOS ANGELES Y ANGOL	PRECIO UNITARIO RADIO BIO BIO CONCEPCIÓN, CHILLÁN, CAÑETE
<ul style="list-style-type: none"> • 3 cápsulas diarias de 45 segundos cada una en horario repartido de Lunes a Viernes. • Horario de cápsulas: 10:00 hrs. – 15:30 hrs. Y 18:30 hrs. • 1 Entrevista en estudio los días sábados, en horario de 15:05 hrs. A 16:00 horas, a un profesional JUNJI para responder consultas de auditores relacionados con un tema determinado. 	Valor total: \$1.180.000.- IVA incluido Descuento especial 20%: \$944.000.- IVA incluido	Valor total: \$5.620.000.- IVA incluido. Descuento especial 20% \$4.496.000.- IVA incluido
VALOR TOTAL: \$6.473.600.- IVA incluido		

4º DÉJASE ESTABLECIDO que de conformidad a lo dispuesto en los términos de referencia, aprobados en el numeral segundo del presente acto administrativo, se suscribirá un contrato de prestación de servicios especializados, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario BIO BIO Comunicaciones S.A., RUT N° 96.516.560-6, de acuerdo al tiempo y forma establecidos.

5º La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, dentro del plazo de 24 horas contados desde la completa tramitación de la presente resolución, emitirá la orden de compra respectiva en el sistema www.mercadopublico.cl y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE 650891, imputándolo el gasto al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, subsasignación 002, programa 02 del presupuesto vigente del servicio.

6º DÉJESE ESTABLECIDO que forman parte de la presente Resolución, el Informe Solicitud de Servicio Radial, de fecha 29.10.2014, suscrito por funcionarios de la Subdirección Técnica de JUNJI Bio Bio e Informe de la Empresa "Ipsos", de 26.09.2014 relativo a alcance radial de Radio Bio Bio.



7º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/BCHR/ASE/FSC/RSA/RZO/DLI//fsb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Oficina Partes.

